

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GELSA (ZARAGOZA) EL DIA 29 DE JUNIO DE 2020.-

Asistentes

Alcalde-Presidente

Dña. Isabel Álvarez Serón

Concejales

Dña. Susana Tolosana Laborda

Dña. Reyes Galindo Serrano

D. Daniel Rodríguez García

D. José A. Ossorio Albácar

Secretario

D. Jesús Catalán Sender

En la Villa de Gelsa, a veintinueve de junio de dos mil veinte, siendo las ocho treinta horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, se reúnen, en la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que se expresan al margen, que constituyen quórum suficiente para celebrar la sesión extraordinaria, estando asistidos por mí, el Sr. Secretario. La sesión se celebra previa convocatoria al efecto y el asunto era urgente por motivo de plazos para la instalación de la planta fotovoltaica, y debe darse solución urgente a estos asuntos. Excusa su asistencia D. José Luis Pérez Aldea.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO EL PROTOCOLO DE INTENCIONES Y CONTRATACION ARRENDAMIENTO FINCAS RUSTICAS PARA PLANTA FOTOVOLTAICA.-

Considerando que ha habido un error en la identificación de la parcela objeto de arriendo, que es esencial, ya que lo que se va a arrendar no es la parcela 30 del polígono 505 recintos 61, 62 y parte del 24, sino la parcela 30 del polígono 505 pero sólo parte de los recintos 61, 62, 24 y 14 que se añade.

Considerando que el precio del contrato no hay que calcularlo por un año, sino por el momento total de años que se arrienda, lo cual hace que la competencia sea del Pleno,

El Pleno, por mayoría absoluta y unanimidad de los presentes, acuerda: Dejar sin efecto el Protocolo de intenciones y la contratación del arrendamiento de fincas rústicas con destino a Planta fotovoltaica, que se aprobó en el pasado Pleno de 18 de junio.

SEGUNDO: PROPUESTA DE APROBACION DE PROTOCOLO DE INTENCIONES Y CONTRATACION ARRENDAMIENTOS DE FINCAS RUSTICAS PARA PLANTA FOTOVOLTAICA.-

A) CONTRATACION ARRENDAMIENTOS DE FINCAS RUSTICAS PARA PLANTA FOTOVOLTAICA.-

La Sra. Alcadesa realizó una introducción al tema de la instalación de placas solares, que supondrá un ingreso muy grande para el Ayuntamiento (sobre 1000 euros por hectárea durante 20 años, prorrogables, y se arrendarían 12,6 hectáreas en el polígono 505 parcela 30 parte de los recintos 61, 62, 24 y 14).

Considerando que es necesario hacer pronto la tramitación, para que la empresa que resulte adjudicataria se instale rápido, pues hay alguna empresa que dispone ya de casi todos

los permisos y le urge un lugar para instalarse para no irse a otro Municipio.

El Sr. Secretario comentó que durante la anterior legislatura se aprobó un Protocolo calcado prácticamente al que ahora se trae al Pleno. Y que, aparte de la renta del arriendo, la empresa que resulte adjudicataria del concurso deberá ingresar cada año el IBI de características especiales, lo cual supondrá un gran ingreso para las arcas municipales. Por lo demás, la empresa que resulte adjudicataria del concurso deberá tramitar la licencia de actividades clasificadas.

Una vez debatido el asunto, y habiéndose asesorado en Diputación General de Aragón sobre el sistema de adjudicación, del arrendamiento de fincas rústicas con destino a Planta fotovoltaica, por CONCURSO con varios criterios de adjudicación (precio y proyecto de explotación), de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y Legislación de contratos del Sector Público. Por lo demás, el tipo de licitación será de 1000 euros al alza (que es superior al 6 por 100 del valor en venta, dado que son tierras de secano de poco valor), el plazo del contrato será de 20 años, prorrogable. Y la empresa que resulte adjudicataria deberá tramitar la licencia de actividades clasificadas correspondiente,

El Pleno por mayoría absoluta y unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente acuerdo que en su parte dispositiva dispone:

1º.-Aprobar el expediente de contratación del arrendamiento por concurso de 12,6 hectáreas del polígono 505 parcela 30 (parte de los recintos 61, 62, 24 y 14), de labor secano, con destino a la instalación de un a Planta fotovoltaica descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

2º.-Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el arrendamiento por concurso de 12,6 hectáreas del polígono 505 parcela 30 (parte de los recintos 61, 62, 24 y 14) de labor secano con destino a la instalación de una Planta fotovoltaica, en los términos que figura en el expediente, entre los que se incluye un tipo de licitación de 1.000 euros por hectárea y año al alza.

3º.-Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III DE LA Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Público.

4º.-Publicar en el Perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de condiciones administrativas particulares.

5º.-Designar a los miembros de la mesa de contratación que figuran en el Pliego de condiciones y publicar su composición en el perfil del contratante.

B) PROTOCOLO DE INTENCIONES CON LA EMPRESA OIUCHI, S.L, que es casi calcado al que se aprobó en la anterior legislatura pero que no llegó a instalarse la empresa interesada, con el siguiente clausulado:

Considerando la gran inversión que se realizaría, que se generaría trabajo y que el Ayuntamiento vería incrementados sus ingresos, este Ayuntamiento está dispuesto a firmar un Protocolo de intenciones con la empresa OIUCHI I SL, con el siguiente clausulado:

1º.-El Ayuntamiento de Gelsa, en aras de fomentar la riqueza y la actividad económica en este Municipio, apoyaría el arriendo de una superficie aproximada de 12.6 hectáreas de secano con destino a parque fotovoltaico. Dicho parque podría ubicarse en el polígono 505, parcela 30 parte de los recintos 61, 62 y 24.

2º.-La forma jurídica mediante la que se tramitaría en el futuro el expediente sería el contrato de arrendamiento, que deberá salir previamente a licitación pública a través de concurso si el plazo es superior a 5 años o si el precio es superior al 5 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto. Como en principio, el plazo sería de 40 años (20 años más prórroga de otros 20 años), debería salir a pública licitación en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación vigente.

3º.-El precio mínimo será de 1.000 euros (impuestos excluidos) por hectárea y año, siendo este superior al 6 por ciento del valor en venta.

4º.-Dadas las diferentes planificaciones o figuras medioambientales que afectan a este Municipio (PORN, Red Natura 2000 y otros), el proyecto deberá tramitarse conforme prescriben las mismas.

5º.-Teniendo en cuenta los plazos de los diferentes expedientes, este documento

tendrá una validez de 2 años, pasados los cuales sin haber terminado la instalación de las placas solares u otra actividad que creará riqueza económica en el Municipio, quedará sin ningún efecto bastando la mera comunicación del Ayuntamiento a la empresa. Ahora bien, este Protocolo podrá prorrogarse por justa causa y con acuerdo expreso y motivado del Pleno del Ayuntamiento.

6º.-En caso de que las Administraciones Públicas competentes del ramo a que debe someterse a informe o aprobación el proyecto, o Endesa, no aprobaran o informaran desfavorablemente el proyecto o no autorizaran la conexión o evacuación a la red, también quedaría sin efecto este Protocolo de intenciones, sin necesidad de esperar los 2 años.

6º.-La empresa citada y el Ayuntamiento de Gelsa deberán cumplir en todo momento toda la Legislación vigente, incluida la medioambiental.

7º.-Este documento no tiene naturaleza de contrato ni precontrato, sino de mero protocolo de intenciones en apoyo a la actividad económica en el Municipio de Gelsa.

8º En caso de que este protocolo quedara sin efecto por razón recogida en el punto 6º o por cualquier otra ajustada a derecho, QOICHI I SL no tendrá derecho a indemnización en ninguno de los casos.

Por lo demás, se acuerda delegar en la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos se refieran a este particular.

C) DERECHO DE PREFERENCIA DE LOS ARRENDATARIOS ACTUALES DE LOTES DE SECANO QUE SE OCUPARIAN POR LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA FOTOVOLTAICA.-

Por otra parte, se acordó que los arrendatarios de los lotes de secano que ocupen las placas solares tendrán preferencia y cogerán boleto antes del sorteo de lotes vacantes que se celebra cada año. Ya se ha hablado con ellos y están conformes.

CUARTO: OTROS ASUNTOS URGENTES.-

No hubo ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ruego ni pregunta alguno, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, de todo lo cual doy fe y certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

FDO.: MARIA ISABEL ALVAREZ SERON

FDO.: JESUS
CATALAN